Título de su trabajo

Su nombre Nombre

departamento, Nombre de la institución

Número del curso: Nombre del curso Nombre

del instructor

Fecha

Derecho internacional

La rama del derecho que se ocupa de definir y regular las relaciones entre los Estados y el uso de los bienes comunes globales, como el medio ambiente o las aguas internacionales, se conoce como derecho internacional, y su aparición va de la mano de la aparición del Estado.

- El derecho internacional consiste en un conjunto de leyes, tratados y convenios que regulan la conducta de los Estados y otros actores internacionales.

- Tratados internacionales, ya sea en forma de pactos, convenios, declaraciones, notas, etc.

- Convenios internacionales.

- Costumbre internacional aceptada como práctica universal.

- Principios generales del derecho reconocidos por los Estados.

- Decisiones judiciales y doctrina (que ayudarán a determinar la aplicación de las normas).

# Desarrollo

Además de lo anterior, cabe destacar que existen diferentes tipos de tratados internacionales que pueden clasificarse según su objeto, su duración, el tipo de obligaciones impuestas a las partes o el hecho de que permitan la adhesión de nuevos miembros, como son los tratados de carácter político, los de duración determinada, los jurídicos, los perpetuos y los comerciales, si bien es cierto que también los hay basados principalmente en acuerdos verbales entre Estados.

El derecho internacional puede dividirse en derecho público y derecho privado. El derecho internacional público se ocupa de un conjunto de principios que rigen las relaciones jurídicas entre los Estados. Como tal, los individuos no están directamente sujetos a sus normas. El derecho internacional privado, en cambio, tiene como objetivo principal la resolución de conflictos de jurisdicción internacional. Se encarga de determinar el derecho aplicable y de determinar el estatuto jurídico de los extranjeros.

Asimismo, no se puede pasar por alto que la creación de un tratado internacional requiere los siguientes pasos: negociación, adopción del texto, autentificación adecuada y, por último, consentimiento. Esto puede hacerse de forma simplificada o de forma solemne.

El derecho internacional repercute en el derecho interno de los Estados, ya que la celebración de acuerdos internacionales suele llevar a la modificación del derecho interno para adaptarlo al derecho internacional. Por el contrario, los principios del derecho interno determinan la política internacional de un Estado y, por tanto, su posición a la hora de celebrar acuerdos jurídicos entre Estados. Además de los Estados, también tienen capacidad jurídica internacional otras entidades u organizaciones, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), la UNESCO, los territorios de la Commonwealth, algunas colonias, la Iglesia, el Tribunal Internacional de Justicia, las fuerzas rebeldes reconocidas por las partes en conflicto y otras.

Desde hace varios años, Colombia se aleja de su vocación en el ámbito del derecho internacional. Empezando por la práctica de nombrar como ministros de Asuntos Exteriores a internacionalistas reconocidos o a personas familiarizadas con nuestra política exterior. Hoy es exactamente lo contrario. Sus nombramientos están sujetos a cuotas políticas o compromisos amistosos que no cumplen ninguno de estos dos requisitos.

Parte de nuestro legado comienza con Alberto Lleras Camargo quien, como representante colombiano en la conferencia de Chapultepec en 1945, contribuyó no sólo a la división tripartita que creó el tratado sobre el sistema interamericano (OEA, Tiaras y Taspe) sino también al concepto de autodefensa colectiva. En la conferencia de San Francisco de ese mismo año, propuso el "pacta sunt servanda" o el fiel cumplimiento de los tratados internacionales, que hoy está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

- Teniendo esto en cuenta, es posible identificar algunos de los beneficios del derecho internacional en Colombia.

- Define un estado de igualdad en la búsqueda de la paz, la justicia y la seguridad internacional, generando una convivencia pacífica entre Colombia y otros países, estableciendo relaciones de respeto a los derechos fundamentales y de ayuda mutua.

- Permite que los colombianos en el extranjero estén protegidos de los abusos o violaciones en el país donde se encuentran.

- En la actualidad, contribuye a regular las condiciones de la inmigración, a prevenir las agresiones xenófobas siempre que sea posible y a garantizar un viaje y un alojamiento dignos para los ciudadanos venezolanos.

- El derecho internacional garantiza la reducción de la violencia generada por la guerra en Colombia, ya que promueve el respeto de los derechos fundamentales, busca la defensa de la justicia y mejora la calidad de vida.

- Crea seguridad en las negociaciones en el ámbito comercial o cuando los inversores buscan oportunidades de inversión en Colombia.

Sin embargo, cabe señalar que el derecho internacional tiene algunas deficiencias, que se enumeran a continuación.

- La inestabilidad del sistema fiscal (afecta a los inversores extranjeros que invierten en Colombia.

- La inestabilidad del orden público.

- Sistema tributario complejo (esto dificulta a los inversores extranjeros en Colombia, es decir, el código tributario contiene muchas exenciones, exenciones, deducciones y tasas especiales aplicables a diferentes situaciones, pero estas consideraciones especiales se aplican sólo al régimen general y no al régimen específico.

- Elevada presión fiscal (el Gobierno ha introducido más y más impuestos para mantener los niveles de presión fiscal, que finalmente pagarán los grandes contribuyentes y no los pequeños evasores fiscales.

- Política criminal laxa (los delitos políticos y la criminalidad se consideran altruistas.

- Colombia carece de las herramientas necesarias para competir comercialmente con los grandes países norteamericanos, también porque no cuenta con la infraestructura industrial suficiente para competir con los productores de su país de origen.

- Hay una clara reducción del poder de decisión, ya que las decisiones se toman en bloque (marco internacional).

- Los recursos económicos aportados por el Estado son infrautilizados y malgastados en los países receptores.

**Conclusion**

En conclusión, el derecho internacional es una herramienta muy importante en las relaciones internacionales, ya que salva las diferencias o conflictos entre uno o varios países. Sin embargo, también tiene algunos inconvenientes que no afectan a su uso, ya que afecta comercial y monetariamente a Colombia, se compensa en virtud del pacto y el apoyo que puso fin a la guerra en el país, protege los derechos fundamentales de los colombianos que viven en el extranjero y puede generar confianza entre los inversores extranjeros y garantizar el crecimiento económico de Colombia.

**Referencias**

https://economipedia.com/definiciones/derecho-internacional.html

http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional/derechointernacional.htm

https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16593978 https://definicion.de/derecho-internacional/